Para que el Rector del Papel sellado de
la ciud de Murcia o la persona a cuyo cargo
estubiere se le de el Papel que pidiere para el gasto
de esta ciud atento es Rector nonbrado por ella y esto lo haga
con toda brebedad por no aberlo en esta ciud de ningun
genero a percibiendole que sino lo hiciere se enbiara
por el a su costa y se le notifique este acuerdo =

Vº de Espinosa

Biose una peticion de Diego de Espinosa Juez exor
de penas de Camara de la Real chancilleria
de la ciud de granada en que dice se le abian librado
en Leandro Vaez Quinientos y cinq.ta rs y hasta
aora no abia tenido efecto pide se le paguen =
y bista se acuerda que la dha librança se en
tienda con el arrendador de la renta de botas
y canastaso con otro qualquiera como no tenga
situacion para los guardas y mollajes y se despache
libram.to en forma con la qual y carta de pago
del dho Diego de Espinosa seran vendados
y se le recibiran en quenta de la que diere a la per
sona que los pagare tomando la razon nro contador
Biose una peticion y informacion fha por
Rodrigo de Pol en razon de ciento y setenta y quatro
rs que se cobraron en tiempo del contagio por quenta
de lo que debia Leandro Vaez de Padilla arrendador que
fue de la renta de medio real por ca de vino y
otras cosas = y visto se libran los dhos ciento
y setenta y quatro rs en propios y se despache
libram.to en forma tomando la razon el contador
y con carta de pago del dho Rodrigo de Pol
se le recibiran y pasaran en quenta de los dhos